

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Oficina del Secretario del Senado



RECIBIDO POR: Crystal

FECHA: 23/diciembre/2024

HORA: 1:10pm

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 2024-02

PARA DESIGNAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, CONFORME A LA LEY 41-2011.

POR CUANTO: LA LEY NÚM. 258 DE 30 DE JUNIO DE 1974 FACULTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO A PROMULGAR SUS PROPIOS REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAMA LEGISLATIVA Y SUS DEPENDENCIAS.

POR CUANTO: LA LEY 41- 2011, MEJOR CONOCIDA COMO "LEY DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO" DISPUSO QUE EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO ESTARÁ UBICADO DENTRO DEL DISTRITO CAPITOLINO, ADSCRITO A LA OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y QUE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE RECAERÁ EN UN DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN SERÁ NOMBRADO EN CONSENSO POR LOS PRESIDENTES DE AMBOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y FUNGIRÁ COMO TAL POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS.

POR CUANTO: CONFORME A LA LEY 41-2011, LA PERSONA A DESIGNARSE COMO DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEBERÁ TENER AMPLIO CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO ESTUDIOS GRADUADOS EN HISTORIA, HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLÍTICAS O CIENCIAS BIBLIOTECARIAS O CAMPOS RELACIONADOS, O EN SU DEFECTO, UNA COMBINACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN DICHAS ÁREAS COMBINADA DE CUATRO (4) AÑOS. DE IGUAL FORMA, PODRÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS CON LA ACREDITACIÓN DE HABER PUBLICADO OBRAS RELATIVAS AL ÁMBITO DE LA

LEGISLACIÓN U OCUPADO POSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: LA LEY 41-2011 DISPONE QUE EL DIRECTOR DEVENGARÁ EL SALARIO QUE ESTABLEZCAN LOS PRESIDENTES DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS.

POR CUANTO: EN VIRTUD DE LOS PODERES Y LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO Y LAS LEYES DE PUERTO RICO LE CONCEDEN AL PRESIDENTE DEL SENADO DE PUERTO RICO, HON. JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO, Y AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ:


PRIMERO: SE DESIGNA A ENRIQUE ANTONIO ARRARÁS LÓPEZ COMO DIRECTOR EJECUTIVO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

SEGUNDO: EL SEÑOR ENRIQUE ANTONIO ARRARÁS LÓPEZ TENDRÁ TODAS LAS FUNCIONES, DEBERES Y FACULTADES DISPUESTAS EN LA LEY 41-2011, ANTES MENCIONADA, Y LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

TERCERO: EL SEÑOR ENRIQUE ANTONIO ARRARÁS LÓPEZ DEVENGARÁ UN SALARIO MENSUAL DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000).

CUARTO: ESTA ORDEN CONJUNTA TENDRÁ VIGENCIA INMEDIATA.

EN SAN JUAN, PUERTO RICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2024.



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
Presidente del Senado



RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Presidente de la Cámara de Representantes